

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El Consejo Superior de la Judicatura decretó la suspensión de términos judiciales mediante Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, a partir del 16 de marzo de 2020 y hasta el 30 de junio de 2020 inclusive como medida por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19, términos que fueron levantados a partir del 01 de julio de 2020, razón por la que la continuación de la audiencia convocada para el 19 de marzo de 2020 no pudo llevarse a cabo.

Reconocer personería para actuar como apoderado del demandado, al señor DANIEL FERNANDO PATIÑO SANABRIA, estudiante de derecho adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Industrial de Santander, de acuerdo a la sustitución del poder remitida por correo electrónico el 15 de julio de 2020.

Reconocer personería para actuar como apoderado de la demandante, al señor ANDRÉS FELIPE CARRASCAL DAZA estudiante de derecho adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, de acuerdo a la sustitución del poder remitida por correo electrónico el 10 de agosto de 2020.

Por tanto, para continuar con el trámite del presente asunto, se convoca a las partes y sus apoderados a la continuación de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, que tendrá lugar el día **VIERNES 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 11:00 DE LA MAÑANA**, en la misma, se surtirán las etapas de alegatos de conclusión y sentencia.

Siguiendo los lineamientos del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, a través del servicio institucional de la plataforma **TEAMS** de acuerdo a lo instruido en la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

Para el uso de la citada herramienta tecnológica se acogerán las direcciones electrónicas suministradas en el curso del proceso por los sujetos procesales (art. 122 CGP):

1.- Demandante HELENA FAJARDO HERNÁNDEZ, celular 3153786975, no suministró correo electrónico.

2.- Apoderado de la demandante, Estudiante ANDRÉS FELIPE CARRASCAL DAZA, [acarrascal754@unab.edu.co](mailto:acarrascal754@unab.edu.co), [consultoriojuridico@unab.edu.co](mailto:consultoriojuridico@unab.edu.co).

3.- Demandado LUIS ENRIQUE GÓMEZ RUEDA, teléfonos 3165290854 y 6975654, no suministró correo electrónico.

4.- Apoderado del demandado, Estudiante DANIEL FERNANDO PATIÑO SANABRIA [Daniel.patino@correo.uis.edu.co](mailto:Daniel.patino@correo.uis.edu.co).

A efectos de garantizar la efectiva asistencia de las partes, se requiere a los apoderados para que, en el término de dos (2) días, suministren el correo electrónico de la demandante y del demandado.

Cumpliendo lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, **notifíquese esta providencia mediante la publicación de estados electrónicos** en la Página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

Igualmente, se les hace saber que podrán consultar el link [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb\\_d6yMnj\\_iLYFg?e=rsAXfK](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v/g/personal/tsistribsupbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWzzpSWqGQpBnEn0dtzSrMkBTJ3W9r8eb_d6yMnj_iLYFg?e=rsAXfK), que contiene el instructivo para que los Abogados y demás usuarios de la Justicia accedan a las audiencias virtuales a las que son convocados.

Se advierte a las partes y apoderados que en lo sucesivo deberán continuar efectuando la consulta del estado de este proceso en la página web de la rama judicial por las opciones consulta procesos y estados electrónicos.

### NOTIFÍQUESE

*Angélica M<sup>rs</sup> Valbuena Hdez*  
**ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ**  
JUEZ

AMVH

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b></p> <p>PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. 074 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020. EN BUCARAMANGA,</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;"><b>CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ</b> SECRETARIA</p>
--